



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

VOCABLO
IDIOMAS PREMIUM

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y, POR OTRA PARTE, **"FORMACIÓN DE EJECUTIVOS EXITOSOS", ASOCIACIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** REPRESENTADO POR EL **C. ALFREDO FARÍAS ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- 1.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. **"EL AYUNTAMIENTO"** es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- 2.- Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- 3.- Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51,



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

VOCABLO
IDIOMAS PREMIUM

fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

- 4.- Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.
- 5.- Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** que:

- 1.- Que es un instituto dedicado a la enseñanza de idiomas a través de un nuevo modelo educativo basado técnicas de súper-aprendizaje evitando así la traducción verbal, los libros y las tareas; brindando grupos reducidos, avance personalizado, horarios auto programables y lo último en tecnología.
- 2.- Que tiene como objeto romper con todos los esquemas tradicionales de enseñanza, creando y desarrollando nuevos conceptos pedagógicos; que bajo el concepto de la nueva era del aprendizaje y junto con la tecnología, permitan brindar los elementos necesarios para adquirir un nuevo idioma a través de un método diferente, rápido y efectivo.
- 3.- Que el **C. ALFREDO FARÍAS ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal de **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** sucursal Villa de Álvarez, que acredita su personalidad mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos Administrativos, con número de Escritura Pública número 9,432 de fecha 16 de diciembre de 2024, ante la fe del Notario Público número 66 el Licenciado Cornelio Jonathan Villaseñor Chávez, de la ciudad de Zamora, Michoacán.



- 4.- Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la calle Enrique Corona Morfín No. 89, Colonia Campestre, Código Postal 28988, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
- 5.- Que, de acuerdo a las necesidades actuales de la población Villalvareense, manifiesta su interés de coadyuvar con **"EL AYUNTAMIENTO"**, para a través de espacios de difusión, ya sean físicos o en plataformas digitales, proporcionar becas a la ciudadanía y de igual forma a los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, con la intención de ayudar en la educación y aprendizaje de idiomas, sin causar un perjuicio en la economía de la sociedad Villalvareense.
- 6.- Que tiene como objeto, entre otras actividades, ofrecer Servicios Educativos de Calidad en el aprendizaje de lenguas extranjeras, para formar personas con alto sentido de responsabilidad social que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral y que en sus instalaciones cuenta con la infraestructura necesaria para dar oportunidad a los asegurados, a sus familiares beneficiarios y empleados de **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que realicen estudios complementarios, para lo cual, ha implementado un programa de becas, que serán difundidas de la siguiente manera:
- a).- Las que se otorguen al personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, la información será proporcionada por la Dirección de Economía, misma que a través de su directora la Licda. Gladis Fabiola Angulo Reyes, expedirá las constancias de trabajo, para que el personal que labora en el ayuntamiento, se acredite como tal ante **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"** y pueda ser acreedor a la beca respectiva.
- b).- Las que se otorguen a la ciudadanía en general de Villa de Álvarez, está información será difundida a través de espacios físicos que **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcionará mediante los eventos que lleve a cabo la Dirección de Economía, con la ayuda de su directora la Licda. Gladis Fabiola Angulo Reyes, la que de igual forma se encargará de dar seguimiento a los grupos de difusión de WhatsApp, así como de la página del Ayuntamiento y sus redes sociales.

"LAS PARTES", reconocen la buena voluntad y buena fe con la que comparecen para la firma del presente Acuerdo, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. Tiene por objetivo el presente convenio de colaboración, enmarcar y coordinar la actuación de **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"**, en otorgar descuentos en sus planes para estudio de lenguas extranjeras, tanto para personal que labora en el ayuntamiento, como para la población Villalvareense.

SEGUNDA. Cada una de **"LAS PARTES"** podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes a fin de satisfacer los intereses y necesidades de cada una de ellas, siempre y cuando estén contempladas en el objetivo del presente convenio de colaboración, ello con la finalidad de fortalecer el vínculo institucional, respetando las normas y políticas internas entre ambas entidades y/o sus representantes.

TERCERA. "VOCABLO IDIOMAS PREMIUM" se compromete a proporcionar al personal docente necesario, quienes se encargarán de impartir el proceso enseñanza-aprendizaje de los diferentes cursos de lenguas extranjeras que ofrece.

CUARTA. En la firma del presente convenio se hace patente que **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"**, por conducto de sus representantes OTORGA a esta entidad y sus colaboradores siendo extensivo a sus familiares directos en línea consanguínea y afinidad, el beneficio de **60% de descuento**, mientras que para la sociedad Villalvareense se les brindara un beneficio de **50% de descuento**, mismos que se detallan en el anexo de este Convenio.

QUINTA. "VOCABLO IDIOMAS PREMIUM" se compromete a entregar a los estudiantes, al término de cada curso impartido, una Constancia que certifique los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas, de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA. El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete, como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- a. Difundir y promover entre sus colaboradores y la población Villalvareense, el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar estudios en lenguas extranjeras ofertados por el **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"**.
- b. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas que son objeto de este convenio.



Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio, y de sus respectivos anexos.

SÉPTIMA. El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 01 de octubre de 2027.

OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo establecido en el presente Convenio, así como los puntos no previstos en el mismo y que se acuerden posteriormente.

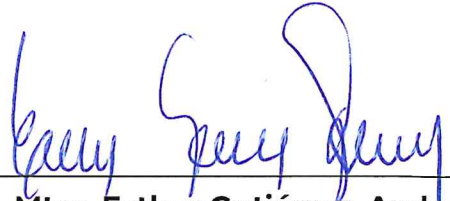
NOVENA. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este convenio y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enterados de las consecuencias y alcances, se firma en **La Ciudad de Villa de Álvarez, Colima** a los **09** días del mes de **julio** del **2025**.

Por **"VOCABLO IDIOMAS PREMIUM"**

Por **"El H. Ayuntamiento"**


C. ALFREDO FARÍAS ÁVILA
Representante Legal


Mtra. Esther Gutiérrez. Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.


Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal
de Villa de Álvarez, Col.



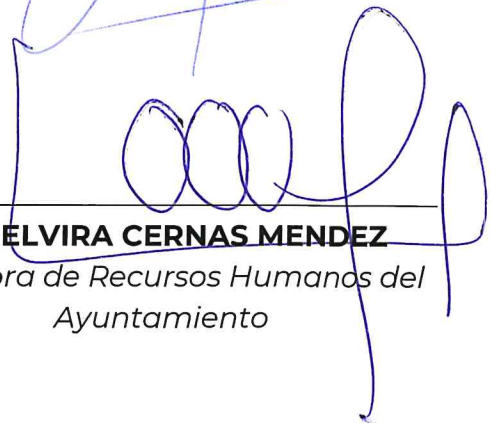
CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

VOCABLO
IDIOMAS PREMIUM

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

TESTIGOS


LIC. JUAN VICTORINO SALAZAR


C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ
Directora de Recursos Humanos del
Ayuntamiento


LISBET QUESADA MURGADO